



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **124** -2018-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, **23** FEB 2018.

**EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

VISTO:

El Informe Técnico N° 120-2018-GRJ/CBS, sobre licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, a favor de doña **Bertha Adaljisa Girón Vargas**, personal nombrado del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

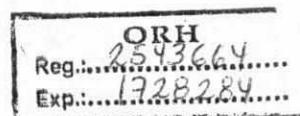
Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Estado, prescribe que: "Todos tienen derecho a la protección de su salud";

Que, el inciso a.3 del artículo 12° de la Ley N° 26790 concordante con el artículo 4° del D.S. N° 020-2006-TR, señala: "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumularán los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. (énfasis agregado);

Que, por su parte, el inciso e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 en concordancia con los artículos 110° y 111° de su Reglamento, así como el artículo 46° del "Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", establece que los funcionarios y servidores tienen derecho a la licencia por enfermedad, en casos de encontrarse incapacitados temporalmente para laborar, pero condicionado al cumplimiento concurrente como requisito el CITT, Certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares;

Que, en el presente hecho, la servidora Bertha Adaljisa Girón Vargas, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad;

Que, al efecto, la recurrente acredita su incapacidad temporal para laborar mediante Certificado Odontológico N° 378904, resultando procedente concederle dos días de licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, por cumplir con las condiciones establecidas por el Reglamento de control de asistencia y permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;





Contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos; y,

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por motivos de enfermedad con goce de remuneraciones, los días 15 y 16 de febrero de 2018, conforme al Certificado Odontológico N° 378904, a favor de doña **Bertha Adaljisa Girón Vargas**, personal nombrado del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 FEB 2018

Abog. A. Antonieta Vidalin Rojas
SECRETARIA GENERAL